



Resolución Ministerial No. 153-2024-TR

Lima, 26 de setiembre de 2024



VISTOS: el Oficio N° 000450-2024-CEPLAN-PCD de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Memorándum N° 001161-2024-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000741-2024-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones; y, la Hoja de Elevación N° 000479-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno y aprobar los planes de actuación;



Que, mediante el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;



Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2024-TR, se aprueba el Programa Multianual de Inversiones del periodo 2025-2027 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2024-TR, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024 – 20230 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, el cual sirve como un instrumento de carácter orientador en las decisiones vinculadas al Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través de Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, se aprueban los “Lineamientos para la Identificación del Listado de



Las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales – PESEM” que tienen como objetivo guiar la identificación de inversiones estratégicas que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos sectoriales y acciones estratégicas sectoriales de los PESEM;



Que, los referidos Lineamientos establecen en su Paso 6 que, al finalizar la identificación de las Inversiones Estratégicas el ministerio, mediante oficio de la Secretaría General, envía un Informe Técnico con las Inversiones Estratégicas a CEPLAN solicitando su opinión metodológica; asimismo, se señala que, una vez conseguida la opinión favorable, el ministerio continuará con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación mediante resolución ministerial;

Que, en atención a la solicitud presentada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Oficio N° 000450-2024-CEPLAN-PCD, remite el Informe Técnico N° 00016-2024-CEPLAN-DNCPPESEM, mediante el cual se emite opinión técnica favorable respecto al Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese marco, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorándum N° 001161-2024-MTPE/4/9 remite y hace suyo el Informe N° 000741-2024-MTPE/4/9.1 de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, a través del cual se sustenta la aprobación del Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante la Hoja de Elevación N° 000479-2024-MTPE/4/8 hace suyo el Informe N° 000052-2024-MTPE/4/8-IGF que contiene la opinión legal favorable sobre la emisión del acto de administración que aprueba el Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0057-2024/CEPLAN/PCD, Aprueban los “Lineamientos para la identificación del Listado de las Inversiones Estratégicas en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;



Resolución Ministerial No. 153-2024-TR

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Listado de las Inversiones Estratégicas vinculadas al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente Resolución y su Anexo se publiquen en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



Regístrese, comuníquese y publíquese.





DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo